



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario
Demandante	María Cecilia García de Godoy
Demandado	Eva Lisete Munévar Rangel y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00089-00

Revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **YOLANDA RANGEL SUAREZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónico yoyi2520@hotmail.com, el despacho advierte que no fueron remitidos la demanda, los anexos y el auto admisorio.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es la demanda, los anexos y auto admisorio debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

Finalmente, en atención a la constancia allegada *vía correo electrónico* el día 9 de octubre de 2020 se ordena REQUERIR al apoderado judicial a fin de que allegue los documentos que fueron remitidos a la dirección Carrera 13 # 18-45 casa 45 Conjunto Santa Cecilia, debidamente cotejados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91f34b8b78235f44176105ea1a729950cf35050ec8e0a9820e96eae9a3783bab

Documento generado en 16/10/2020 06:39:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>